



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO No. 680014003020-2022-00604-00

En atención a lo informado por la parte demandante mediante correo electrónico de fecha 28 de febrero del 2024 (archivo 30), este Despacho señala que para efectos de notificación de la demandada **MARÍA DOLORES SÁNCHEZ MADARIAGA**, se tendrá en cuenta la siguiente dirección:

- Carrera 35 # 55-20 B Primero de Mayo de Barrancabermeja, Santander.

Así mismo, teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de la parte accionante mediante correo electrónico de fecha 11 de marzo de 2024 (archivo 32) y siendo procedente la misma, este Juzgado **ACEPTA** la **SUSPENSIÓN** de la diligencia de secuestro comisionada al **SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA** que por reparto corresponda, según auto de fecha 06 de julio de 2023. Así las cosas, se ordena informarle al comisionado respecto a la suspensión mencionada mediante este auto. Líbrese el oficio correspondiente.

Aunado lo anterior, en atención al correo electrónico de fecha 20/03/2024 (archivo 34) proveniente de la parte demandante, se agrega al expediente digital el citatorio y su respectiva certificación enviada a la demandada **MARÍA DOLORES SÁNCHEZ MADARIAGA**, el cual ostenta resultado positivo.

Conforme lo anteriormente dicho, este juzgado requiere al apoderado demandante para que proceda con el envío del respectivo aviso a la demandada antes citada, en virtud que el citatorio fue enviada a la dirección física (Art. 292 CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

MAP//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 061 del 11 de ABRIL de 2024 a las 8:00 a.m.

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9238ed0313a5e8b3e9f4bb2b3f862c35ae398bdd50e39c60043b2908aa41adb8**

Documento generado en 10/04/2024 09:48:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>